

37000

## RESOLUCIÓN No. 1520

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL "**

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL ICBF REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Ley 1098 de 2006, la Resolución 3899 de 2010 emanada de la Dirección General del ICBF y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que el ordenamiento constitucional precisa que la función administrativa se desarrollará con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209, inciso 1).

Que de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos.

Que en consonancia con lo anterior, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia- establece la competencia del ICBF para reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, el ICBF fija las normas, los requisitos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. En este sentido, el artículo 4 de la citada resolución administrativa dispone la competencia de los Directores Regionales, en virtud de la delegación efectuada por la Dirección General del ICBF, en el ámbito de la suscripción territorial, para otorgar personerías jurídicas y otorgar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente están facultadas para aprobar reformas estatutarias y realizar la inscripción de representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que por oficio radicado bajo el No. 202037400000034722 del 1 de Junio de 2020, el Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL, John Alexander García Bustamante, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.144.776, solicitó a la Dirección Regional del ICBF en Caldas, el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio del Municipio de Chinchiná-Caldas, la Persona Jurídica **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL** se constituyó mediante Acta No. 1 del 6 de Enero de 1999 suscrita por la Asamblea de Asociados y registrada bajo el No. 170 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro el 10 de Marzo de 1999.

Que una vez examinados los Estatutos presentados se encuentra que el alcance de su objeto social conjuga los pilares planteados desde la articulación y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y observa las condiciones y requisitos establecidos en el marco normativo vigente.

37000

**RESOLUCIÓN No. 1520**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL "**

Que la **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL** allegó la documentación necesaria para el cumplimiento total de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010, la misma que se adjuntó a la solicitud.

Que conforme a lo aquí descrito, esta Dirección encuentra que la Entidad Solicitante cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 (Título II modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, 'por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución Número 3899 del 8 de septiembre de 2010', publicada en el Diario Oficial No. 49.854 de 24 de abril de 2016) y en este sentido, es viable efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL** con domicilio principal en la Cra. 16A 8A-40. Barrio Verdúm 3 Etapa del Municipio de Chinchiná-Caldas e inscribir a su Representante Legal conforme a lo dispuesto en el Acta de Asamblea General de Socios de fecha 12 de Marzo de 2018.

Bajo este contexto, se

**RESUELVE:**

- PRIMERO.-** EFECTUAR RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR a la Institución -sin Ánimo de Lucro- **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL**, con domicilio principal en la Cra. 16A 8A – 40 Barrio Verdúm 3 Etapa del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas.
- SEGUNDO.-** **INSCRIBIR** al Señor **JOHN ALEXANDER GARCÍA BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.144.776**, como Representante Legal de la Institución **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL** de conformidad con el contenido del Acta del 12 de Marzo de 2018, registrada en Cámara de Comercio bajo el No.1792 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.
- TERCERO.-** **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, al Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL** o su Apoderado mediante correo electrónico, atendiendo lo dispuesto en el Decreto Presidencial No. 491 del 28 de Marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica". En caso de no poderse cumplir la notificación, ésta se surtirá en la forma prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación del aviso o al término de publicación, según el caso.

37000

**RESOLUCIÓN No. 1520**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL "**

**CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

**QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

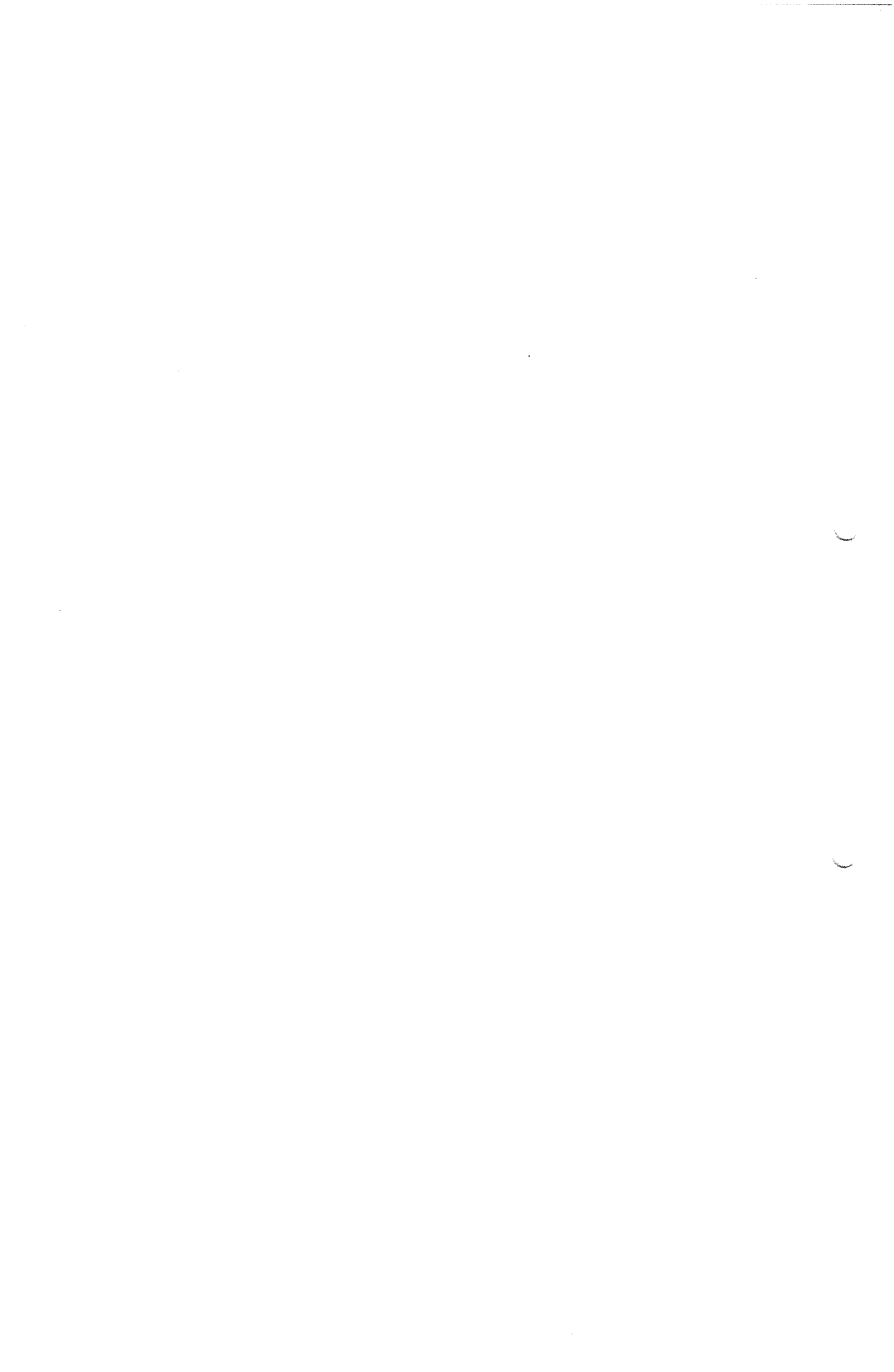
Dada en Manizales, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2.020)



**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
Director Regional ICBF Caldas

Aprobó:  Paula Andrea Torres Muñoz, Coordinadora (E) Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada Grupo Jurídico



## Fanny Aristizabal Quintero

**De:** Fanny Aristizabal Quintero  
**Enviado el:** miércoles, 17 de junio de 2020 12:39 p. m.  
**Para:** eldajoa@hotmail.com  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RES. 1520 DEL 16-06-2020  
**Datos adjuntos:** Reconoce Pertenencia SNBF e inscribe Rep Leal FUNDACION COANGEL Jun 16 2020.pdf

**Importancia:** Alta

Señor  
JOHN ALEXANDER GARCÍA BUSTAMANTE  
Representante Legal

Comedidamente remitimos copia escaneada de la Resolución referenciada y solicitamos acusar recepción de la presente notificación:

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 17 días del mes de Junio de 2020, se notifica por medio electrónico a JOHN ALEXANDER GARCIA BUSTAMANTE, Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.144.776, el contenido de la Resolución No. 01520 del 16 DE JUNIO DE 2020, proferida por la Dirección Regional Caldas, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL".

Se le advierte al notificado que contra la presente Resolución procede recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Caldas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Notificadora,

Fanny Aristizabal Quintero  
Abogada  
Grupo Jurídico  
ICBF Regional Caldas  
Cra. 23 39-60 Manizales  
Tel (0968) 8928017 IP 600007

**Fanny Aristizabal Quintero**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** eldajoa@hotmail.com  
**Enviado el:** miércoles, 17 de junio de 2020 12:39 p. m.  
**Asunto:** Retransmitido: NOTIFICACIÓN RES. 1520 DEL 16-06-2020

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[eldajoa@hotmail.com](mailto:eldajoa@hotmail.com) ([eldajoa@hotmail.com](mailto:eldajoa@hotmail.com))

**Asunto:** NOTIFICACIÓN RES. 1520 DEL 16-06-2020

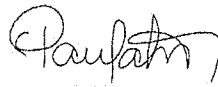
37200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas la suscrita Coordinadora (E) del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día **17 de Junio de 2020**, se notificó -vía correo electrónico- al Señor **JOHN ALEXANDER GARCÍA BUSTAMANTE**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESARROLLO HUMANO COANGEL**, el contenido de la Resolución No. 01520 del **16 de Junio de 2020**, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR ..."**:

Días Hábiles: 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30 de Junio de 2020; 1, 2 y 3 de Julio de 2020  
Días Inhábiles: 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de Junio de 2020

En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el **6 de Julio de 2020**, quedando agotado el procedimiento administrativo.



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora (E) Grupo Jurídico

Proyectó y Revisó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

